

# La Voz de Menorca

Número suelto 5 cts.

DIARIO REPUBLICANO

Año III. - Número 610

SUSCRIPCIÓN En la isla al mes pras. . . . 1'00  
(Resto de España » . . . 1'25  
(Extranjero » . . . 2'00

Mahón, lunes 26 Octubre de 1908

Redacción  
Nueva, 27 —  
Teléfono, 3.

Administración  
Castillo, 25 —  
Teléfono, 123

## ARTILLA

PARA APRENDER A ESCRIBIR EN SEIS DIAS \* \* \*

por Pedro Martínez Baselga.  
Recomendada por muchos profesores.  
Dos opúsculos á 35 céntimos cada uno.  
De venta en esta ciudad: calle Castillo, 25.

## Memorandum

Para mañana

**Consultorio jurídico gratuito del partido republicano.** — Directores don Pedro Ballester, abogado y don Gabriel Orfila, procurador. Consulta todos los días de 7 á 8 de la noche. Domicilio: Círculo Republicano, Nueva 27.

**Consultorio de la Gota de Leche.** — Director Dr. D. E. Alabern. Consulta los domingos desde las 10 de la mañana. Plaza del Príncipe n.º 3.

**Dispensario de la Liga Antituberculosa.** — Rayos X. — Directores los médicos don Antonio Cardona Cardona, don Lorenzo Pons Marqués y D. Bernardo M. Bustamante. Consulta los miércoles y viernes de tres á cuatro de la tarde. Domicilio, Hospital Civil.

**Dispensario Oftalmológico Municipal.** — Director don Lorenzo Pons Marqués, Médico. — Horas de visita, los lunes, miércoles y viernes de 10 á 11 mañana, Hospital Civil.

**Oficinas.** — En la Delegación, Ayuntamiento, Gobierno Militar y Administración de Hacienda de 9 mañana á 1 tarde.

**Giro mutuo.** — De nueve y media á doce y media de la tarde, los días laborables, despacho calle Puente Castillo número 10.

**Aduana Nacional.** — Oficinas abiertas los días laborables de 9 á 1. En los muelles de sol á sol.

**Telégrafos.** — De sol á sol el Semáforo de Bajoli. — De 8 mañana á 9 noche las estaciones de Mahón y Ciudadela. De 8 á 12 mañana y de 3 á 7 tarde de la Mercedal.

**Teléfonos.** — Comunicación permanente con la Central de la Red urbana de Mahón sita en la calle del Bastión número 3, y con las sucursales de Villacarlos, San Luis, San Clemente y Lluemesanas.

**Biblioteca Pública.** — Abierta todos los días laborables de nueve mañana á dos tarde.

**Museo de Historia Natural y Arte.** — Estas instalaciones del Ateneo Científico Literario y Artístico, pueden ser visitadas por el público, los domingos de diez á doce mañana, y los jueves por la tarde de tres á cinco.

**Cobhe correo.** — Sale de Mahón diariamente para Ciudadela y pueblos del interior á las 11 de la mañana; llega de dichos puntos á la una y ocho minutos tarde.

**Correos.** — Recepción y entrega de certificados, valores declarados, y objetos asegurados, paquetes postales de 9 á 1 tarde.

**Vapor correo.** — Sale para Barcelona directo á las cinco de la tarde.

**Automóviles.** — Sale de Ciudadela para esta á las siete y media de la mañana y de esta para Ciudadela á las tres y media de la tarde.

**Santos del día.** — Santos Vicente y Sabina.

**Sol.** — Sale á las 6 h. 11 m. mañana; pónese á las 4 h. 54 m. tarde.

**Luna.** — Sale á las 5 h. 44 m. tarde, pónese á las 6 h. 48 m. madrugada.

## ALAYOR

**Telégrafos.** — Días laborables de 8 á 12 mañana y de 3 á 7 tarde. Los domingos y días festivos de 8 á 12 solamente.

**Correos.** — Recepción y entrega de vapores declarados certificados, objetos asegurados. Todos los días exceptuando los domingos de 8 á 11 mañana.

**Entrega de paquetes postales** todos los días de 8 á 12 y de 15 á 16 exceptuando los domingos y días festivos que sólo será de 8 á 12.

**Carras en lista.** — De 11 á 12 todos los días.

DE ALAYOR

## CONTRA EL CACIQUISMO

III

Si enormes é inauditas han sido las demasías de la mayoría del Ayuntamiento de aquella villa, con el Alcalde á la cabeza, mayores si cabe son las que se llevan á cabo estos días con la frescura de que son capaces todos los caciques de aquella localidad.

Se creen estos tan omnipotentes que las leyes, Reales Ordenes y demás resoluciones superiores no rezan con su programa absoluto y tradicional. No pueden comprender, en medio de la ofuscación, que un simple ciudadano pueda oponerse á sus planes, por funestos que sean, y por mucha que sea la razón que aquél tenga. Tal es el odio africano que les inspira cuanto tienda á hacer luz, conceptuando á los del estado llano como ciudadanos que no deben gozar de derechos civiles ni políticos.

Lo que está pasando en el Consistorio de esta ciudad repercute en Alayor, con la sola diferencia de que las alcaldadas de aquella villa son secundadas por la mayoría del Ayuntamiento, mientras que las de aquí carecen del apoyo de la mayor parte de los concejales.

Nos hemos quejado varias veces de las arbitrariedades de los Alcaldes de R. O. que aquí padecemos, pero es discípulo tan aprovechado el Alcalde de Alayor en esta materia, que es de temer que pronto aventaje á sus mentores y compañeros de Alcaldía.

Dice el refrán que para muestra basta un botón y ese botón es el siguiente, refiriéndonos á uno sólo de los asuntos tratados en el Ayuntamiento de aquella villa en las sesiones de los días cinco y doce del presente mes:

Cuéntasenos que aquella corporación acordó, hace algunos meses, por mayoría de votos el levantamiento de un plano parcial de la calle de las Parras, después de haber acordado por unanimidad levantar un plano general de la población, considerando como mejora de necesidad y conveniencia este último, en pro de todo el vecindario.

Por miras caciquistas está durmiendo el sueño de los justos la mejora acordada y necesaria del plano general; y se va activando que es un contenido lo del plano parcial, á pesar de estar pendientes de resolución ante el señor Gobernador civil de esta provincia varios acuerdos relativos á esta última reforma, sin que se haya hecho el menor caso de las observaciones de la minoría contra semejante anomalía.

Y no es esto lo más gracioso. Al dar cuenta por primera vez al Ayuntamiento de una reclamación de muchos vecinos contra la reforma parcial y de dos proposiciones sobre este asunto, y después de acordar que estas quedarán sobre la mesa para la sesión próxima, propuso el señor

Alcalde Presidente se discutiera y votara sin levantar mano la reclamación y la reforma comprensiva del plano parcial y memoria que lo acompaña, y sin más trámites quedó así acordado, dando de este modo el Alcalde con su mayoría por aprobado dicho plano; que es lo que se trataba de demostrar.

Ya ven nuestros lectores de qué manera un Alcalde omnipotente lleva adelante sus planes bajo las inspiraciones caciquiles. Nada obsta para él que las leyes dispongan que todo asunto discutible haya de ser antes anunciado á los Concejales y estudiado é informado por la Comisión correspondiente, ni tampoco que tratándose de una reforma deba ser primeramente acordada su utilidad y conveniencia por los trámites legales, ni le importa que haya pendientes de estudio y examen proposiciones de los Concejales sobre el mismo asunto, ni que sea más útil, más conveniente y más urgente en beneficio de los intereses del vecindario la reforma debidamente acordada del plano general de la población, ni siquiera que esté pendiente de resolución superior la misma reforma parcial. Todo esto no son más que menudencias ante la omnipotencia caciquil.

Y luego para remate de esta obra colosal, llega la sesión próxima del doce en la que debía tratarse de las proposiciones que sobre el mismo asunto del plano habían quedado pendientes por acuerdo unánime del Ayuntamiento, y aquí fué Troya. El señor Alcalde, haciendo gala de su elocuencia, dijo ante todo, orondo, que atendida la desestimación de la reclamación contra el plano de la calle de las Parras y *aprobación definitiva de éste*, no había lugar á deliberar sobre tales proposiciones, y si á ratificar los acuerdos anteriores, y así fué votado por la mayoría.

Ante tales enormidades se nos ocurre decir que así como no deben pedirse peras al olmo, tampoco debe pedirse á los pueblos un Alcalde como el de Alayor.

Y no para aquí la cosa. ¿Para qué, dirán nuestros lectores, tanta prisa en llevar á cabo el plano parcial y dejar abandonada la mejora del plano general? Pues sencillamente por lo que hemos dicho antes, ó sea que la omnipotencia caciquil no se doblega ante las resoluciones superiores, y como en la calle de las Parras vive un simple ciudadano llamado Juan Bagur, que tuvo la osadía de reclamar contra un acuerdo del Ayuntamiento, y la superioridad le dió la razón, hay que hacerle entender que no se atreva á dar cumplimiento á lo dispuesto por el Gobernador, como así se lo ha ordenado ya dicho señor Alcalde.

## EL AFÁN POR LA SAL

La sangre es un líquido muy salado; su proporción de sal es diez veces mayor que el de otros elementos animales.

Un litro de sangre humana de los vertebrados de la primera escala contiene unos ocho gramos de sal, cantidad que corresponde también á un litro de agua del mar Báltico mientras que la proporción de sal en el agua de los demás mares es cuatro veces mayor.

A los animales carnívoros les basta la sal que ingieren con el alimento, y esto mismo les ocurrió á las tribus primitivas que se nutrían de la carne no desangrada de los animales cobrados en la caza y pesca, hasta el día en que se conoció la sal.

La necesidad de la sal se manifiesta de un modo imperiosa en los individuos cuya alimentación ha sido exclusivamente vegetal durante algun tiempo. No es de extrañar, pues, que el afán por la sal haya sido en todos tiempos un poderoso estímulo de la actividad humana.

Las tribus nómadas sostuvieron sangrientas luchas por la posesión de los yacimientos de sal. Fácito cuenta que algunas tribus germánicas defendieron constantemente con las armas en la mano las fuentes salobres que se hallaban en su territorio, y el explorador africano Mungo Park cuenta que hubo un tiempo en que los negros de Sierra Leona dieron hasta sus mujeres é hijos en cambio de un puñado de sal.

No menos azañosos en la busca de sal son los animales; su instinto les hace descubrir casi siempre el rastro verdadero. Los renos de Laponia, al igual que las gamuzas de los Alpes y los ciervos y venados de nuestros bosques, saben buscar la sal. Los búfalos de las llanuras americanas emprenden en ciertas épocas del año largas marchas hacia las comarcas donde han de encontrar fuentes salobres ó yacimientos de esta sustancia.

La necesidad no satisfecha de la sal produce una especie de malestar físico comparado al hambre y á la sed. La sed es una consecuencia de la falta de agua, el hambre la de la falta de sustancias orgánicas. En los tres casos la alteración del líquido sanguíneo ejerce su reacción sobre todas las partes del cuerpo humano que se hallan rodeadas por la sangre y nutridas por ella, y, ante todo, sobre el sistema nervioso. De ahí proceden aquellas sensaciones indefinidas, que surgen de todos los puntos del organismo, reclamando la sustancia que les falta. La ingestión de la sangre pone fin á esta sensación de malestar.

## OBREROS Y PATRONOS

### Los tribunales industriales

Usando de la facultad concedida en el artículo 1.º de la ley de Tribunales industriales, el ministro de la Gobernación, oído el dictamen de las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales, Cámaras Agrícolas y de Comercio, ha comenzado la implantación de aquellos organismos, que tan grande trascendencia han de tener en la vida industrial de España, ya que á ellos se les confiere la competencia para entender en las reclamaciones civiles que surjan entre patronos y obreros ó entre obreros del mismo patrono sobre incumplimiento ó rescisión de los contratos de trabajo y de aprendizaje, encomendándoles además materia de tan capital importancia como es la que se suscita con motivo de la ley de acciden-

## LO DE LA ESCUADRA

Los hechos parece que van á demostrar muy pronto cuanto se ha dicho y se ha sospechado respecto á preferencias en favor de determinada casa inglesa en el concurso para la construcción de la proyectada escuadra.

A nuestro juicio, lo menos importante en esta cuestión es el escandaloso negocio que van á realizar unos cuantos potentados servidos por los mercaderes de la política. Una *preferencia* más, una inmoralidad más, en esta atmósfera de cieno, no ha de asfixiarnos, adaptados como estamos al medio. Que triunfe la Casa *Vickers* ó las otras Casas que aspiran al momio, es completamente igual. Que cobren las primas estos ó los otros personajes, ó que se las repartan equitativamente, como buenos camaradas, poco importa.

Lo grave, lo triste, lo peor no está en la parte inmoral del asunto, sino en hacer gastar á España, á la hambrienta é inculta España, doscientos millones de pesetas en una escuadra que, aun siendo superior á la de Alemania, no garantizaría ni podría garantizar nuestra seguridad; porque, dados nuestro atraso y nuestra pobreza, no nos daría una fuerza que ha de cimentarse en la cultura, en la prosperidad, en la potencia intelectual y en la potencia económica de los pueblos.

Regalando á Marruecos una escuadra formidable no se le convertiría en potencia naval de primer orden, ni muchísimo menos si antes no se le civilizaba en el sentido más amplio de la palabra. Pues lo mismo España, inculta en su casi totalidad y sólo en algunas regiones, en la periferia, con un ligero barniz de civilización.

Una escuadra que no tiene detrás á un pueblo fuerte por su cultura y por su riqueza, los pueblos cultos son siempre ricos, no sirve para vencer, sino para ir á la derrota, para debilitar las fuerzas nacionales, para hacer incurables las impotencias que no son irremediables.

Esos doscientos millones de pesetas, que van á gastarse en un *conato* de escuadra, podrían transformar á España, en un período de pocos lustros, invirtiéndolos en obras de cultura, bajo todos sus aspectos. Entonces y sobre esta base podría España tener escuadra y ser fuerte.

Desgraciadamente este aspecto de la cuestión, el más esencial, el de mayor importancia se olvida. Se hizo el vacío al monumental Informe del ilustre Costa. Se hizo el vacío á la Cámara de Comercio de Córdoba. Se *consiente* la criminal locura y se discute si ha de ser esta ó la otra Casa la que realice un negocio que constituye la liquidación anticipada y definitiva del porvenir de la patria.

## Dimes y diretes

No pensábamos replicar á los inofensivos «picotazos» que el jueves y el viernes últimos nos dirigió, desde las columnas del diario caciquista, el desplumado *Choric*, que sigue haciendo las delicias del respetable público con sus ingeniosas payasadas.

Esperábamos ocuparnos en cosa de mayor sustancia pues suponíamos,

que el sábado llenaría aquel animal, — dicho sea sin ofensa, — las páginas de *El Bien Público*, con la defensa de la gestión económica del ilustre don Juan Victory Taltavull, y nos demostraría, con *claridad meridiana*, que aquí no hay más hacendista que don Juan, como no sea don Vicente.

Pero ello va para largo, ya que, según vemos en el colega, la exposición de los méritos y servicios municipales del prohombre conservador, la hará el inclito *Choric* por entregas.

Y mientras los sabios de *El Bien Público* buscan la manera de dejar en la peor situación posible á su ilustre defendido, dedicaremos á los susodichos «picotazos» unas cuantas líneas, para que el gracioso *Choric* no pueda tacharnos de descortes, lo que no nos perdonaríamos nunca, tratándose de quien nos hace pasar tan buenos ratos.

Nos invita el divertido *Choric* á que le demostremos dónde y cuándo se ha contradicho. Y ha de dispensarnos le digamos que no podemos complacerle, pues no acabaríamos nunca, si á evidenciar fuéramos las mil contradicciones en que ha incurrido en el asunto del presupuesto de don Vicente, y que le han acarreado la rechifla de sus mismos correligionarios.

En lo que tal vez acierte el *Choric*, es en que no hay contradicción en aquello del furor y la *guasa*. Porque todos los días vemos que cuanto más *furioso* está uno, más, en efecto, se *guasea*.

Es precisamente lo que le pasa al *Choric*.

Luego nos cuenta el *Choric*, modestísimo, que los frailes le han merecido siempre el concepto de ser ellos personas de valer y muy listos.... y que él, el *Choric*, se parece á los frailes. A lo cual nada tenemos que objetar: es un argumento incontrovertible en pro del presupuesto de don Vicente y compañeros mártires.

Como es otro argumento que no tiene réplica el decirnos que seguimos los procedimientos propios del *libre pienso*; con lo cual queda plenamente demostrada la existencia de los célebres sobrantes.

Con razones de tal calibre, ¿quién puede atreverse con los dialécticos de *El Bien Público*?

Y vamos ahora á los «picotazos» del viernes, que, aunque suscritos por el *Choric*, parecen dictados por el mismísimo «Manitas», de imperecedero recuerdo.

Como su, por mil conceptos, famoso antecesor, acude también el *Choric*, para atribuir á algunos amigos nuestros lo que no han dicho ni hecho, al cómodo «cuentan las crónicas», «según de público se dice», etcétera, etc.

¿No sabe todavía el *Choric* que «Manitas» desacreditó por completo el sistema, demostrando que causa en que se emplea es causa perdida?

Dijo el *Choric* invencible que los republicanos exageraron los cálculos de los ingresos del actual presupuesto, y lo demuestra así:

Los Mercados y Ambulancias han de producir á lo sumo unas ocho mil

pesetas; los concejales consignaron la cantidad de quince mil pesetas, que el Gobernador redujo á **13,808'08** pesetas, y las redujo á esta suma, añadimos nosotros, después de haber pedido al Ayuntamiento los datos correspondientes á un quinquenio,

De todos es sabido, que cuando se consigna una cantidad redonda, como hicieron los concejales, ha de estimarse sólo aproximada, y en mil pesetas más ó menos tratándose de una partida de aquella importancia.

Y como el Gobernador, que calculó *al céntimo*, — por procedimientos que seguramente los concejales no conocen — estimó que no producirían ocho mil pesetas como asegura el *Choric*, sino **13,808'08**, ni un céntimo más ni un céntimo menos, no resultan muy exagerados los cálculos de los concejales; y ¡qué diantre! en último término no es mucho que un simple concejal, con todo su sueldo, se equivoque en 7,000 pesetas, cuando los Gobernadores se equivocan en **5,808'08** pesetas.

Por otra parte, en el presupuesto vigente figura la cantidad consignada por el Gobernador, y no la calculada por los concejales; y si la tal cantidad resulta exagerada, no hay razón ninguna para que el cándido *Choric* dirija sus censuras á los concejales.

Pero como de ser exagerados los cálculos de los ingresos del presupuesto, se deduce forzosamente la imposibilidad de que éste se liquide con superávit, y las eminencias monárquicas *necesitan* que haya un sobrante de 25.000 pesetas por lo menos, nos sale otra vez el incorregible *Choric* con la existencia de 50.000 y pico de pesetas que *había* en la Caja del Ayuntamiento en 31 Diciembre de 1907.

Y no obstante haberse demostrado, y repetido no sabemos cuántas veces, que la *existencia* en caja no es ni ha sido nunca un sobrante, le conviene hacerse el tonto y trata de hacer creer á sus lectores que por haber pasado al presupuesto refundido de 1908 las resultas de 1907, han aumentado en 50.000 pesetas los ingresos del presupuesto vigente.

Porque sabe bien el *Choric*, — que, por parecerse á los frailes, es muy listo — que pasaron al presupuesto refundido de 1908, no sólo la existencia en caja en 31 Diciembre último, sino también los créditos y *las obligaciones pendientes de pago* procedentes del presupuesto anterior, y que, por consecuencia de todo ello, lo que ha pasado al presupuesto vigente no es un sobrante de 50.000 pesetas, sino un déficit de 9.000 pesetas.

Podemos tolerar al *Choric* todas las impertinencias y todas las payasadas que se le ocurran; pues al fin y al cabo sus mismos lectores y correligionarios pueden juzgar, y seguramente juzgan, de su falta de razón cuando se ve obligado á emplear tales procedimientos.

Pero no hemos de permitirle que nos insulte calificando de baja y rastro nuestra conducta, que nada tiene que aprender de los que abusan de la penuria mental de un infeliz semi-idiotista para que les saque las castañas del fuego, ni de los que en días de recogimiento dan en público limosnas, á reserva de reembolsárselas luego, con cargo á fondos que no están destinados á este objeto,

tes del trabajo, hasta ahora provisionalmente sometidos á la jurisdicción ordinaria.

En lo sucesivo, y con arreglo á la misma disposición, el Gobierno podrá decretar el establecimiento de un Tribunal industrial, no solamente cuando lo crea oportuno, sino también cuando lo pidan obreros y patronos de un territorio en el que la creación de aquél se crea conveniente ó necesaria.

El Real decreto firmado por el Rey creando los precitados Tribunales, consta de siete artículos.

En el artículo 1.º se expresan las poblaciones de España en donde han de crearse dichos Tribunales, figurando en la provincia de Baleares los siguientes: Palma de Mallorca, Mahón, Inca, Manacor é Ibiza.

Art. 2.º En el término de ocho días, á contar desde la publicación de este decreto en la «Gaceta de Madrid», los gobernadores civiles lo comunicarán oficialmente á los presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales de las localidades en que hayan de constituirse dichos Tribunales, ó á los alcaldes, donde estas Juntas no existan, y los presidentes ó los alcaldes en su caso lo harán público para los efectos de los párrafos 2.º y 3.º de la ley.

Art. 3.º Transcurrido el plazo de un mes desde la publicación del anuncio, y formadas las listas electorales, el presidente, ó el alcalde en su caso, convocará separadamente la junta magna á que se refiere el art. 13, y en estas reuniones se acordará:

1.º La forma en que ha de elegirse el número de jurados á que tenga derecho cada representación, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 12 de la ley.

2.º Si el voto ha de ser uninominal ó plurinominal.

3.º Si han de tener todos los electores un sólo voto.

4.º Todo lo relativo al procedimiento de emisión del sufragio, escrutinio y comprobación de operaciones electorales. Si hubiera acuerdo, el presidente redactará el reglamento electoral, que será sometido á la aprobación de la Junta de electores, y si no la hubiera se estará á lo dispuesto en el art. 14 de la ley.

Art. 4.º Una vez cumplido lo que se preceptúa en el artículo anterior, se señalará día para la elección de Jurados, estándose en la convocatoria á lo que determinan los artículos 12, 14, 15 y 16 de la ley de Tribunales industriales.

Art. 3.º Los presidentes darán cuenta del resultado de las mismas al gobernador civil, y este al ministro de la Gobernación.

Art. 6.º En todo lo referente á procedimiento electoral se estará á lo dispuesto en el capítulo 3.º de la ley mencionada, y cualquier duda que ocurra y no pudiera ser resuelta por la Junta local ó por el Ayuntamiento en su caso, se consultará al ministro de la Gobernación, debiendo procurarse que estas consultas no dilaten los plazos que en los anteriores artículos se establecen.

Art. 7.º En adelante los obreros y patronos de un territorio que deseen que se establezca un Tribunal en la cabeza del partido judicial correspondiente lo solicitarán del ministro de la Gobernación, á los efectos del artículo 1.º de la ley.

EN EL ATENEO POPULAR

## VELADA VERDAGUER

Difícil sería el hallar adjetivos bastantes para calificar la fiesta de homenaje que, a la memoria del esclarecido cuan desventurado vate Mossen Jacinto Verdaguer, tuvo lugar anoche en el Ateneo Popular.

Cierto que esta clase de veladas requieren previos y múltiples trabajos, pero todas las dificultades que se presentaron fueron vencidas por la férrea fuerza de la voluntad y al final logró realizarse con la brillantez digna del poeta que se honraba la velada de que nos ocupamos.

El público, compenetrado del acto que se iba a realizar, llenó por completo el amplio local, en el cual era difícil encontrar un asiento, desde momentos antes de empezar.

Ocupaba el fondo presidencial un hermoso y bien acabado retrato de Verdaguer, orlado con una bandera catalana.

En la parte superior de dicho retrato estaba colocado el escudo de España y a ambos lados los de Cataluña y Mahón.

En el estrado presidencial tomaron asiento además del presidente del Ateneo, los señores don Francisco Hernández Sanz, Presidente de la Sección de Artes y Oficios, don Andrés Ferrer, maestro de la escuela de párvulos de San Cristóbal, don Miguel Fusco, Presidente de la Sección de Instituciones Sociales y otros señores de la Junta de dicho centro de cultura.

El programa anunciado cumplióse en todas sus partes.

El cuarteto del Ateneo dirigido por el reputado profesor don Juan Ramírez presentóse por primera vez ejecutando dos difíciles composiciones que fueron muy aplaudidas.

El *Trio Sbert* tan ventajosamente conocido de nuestro público, confirmó una vez más el buen concepto que de él teníamos formado, pues en las fantasías de *Norma* y *Cavalleria Rusticana* que ejecutó, conquistó grandes aplausos.

El *clou* de la velada fué la conferencia del joven maestro de San Cristóbal señor Ferrer.

Muchas eran las esperanzas que en el señor Ferrer se habían fundado pero el éxito superó en mucho a lo que cabía esperar.

Con una asombrosa fluidez de palabra nos demostró el señor Ferrer haber hecho un acabado estudio del poeta, desmenuzando sus dos mejores composiciones *L'Atlántida* y *El Canigó* dándonos a paladear las múltiples bellezas que ellas encierran.

El señor Ferrer tuvo tiernísimos acentos al relatar nos la vida del vate catalán con sus vicisitudes que le hicieron gustar la amarga hiel de la maledicencia y las persecuciones, revelándonos en la conferencia como un gran poeta que ha sabido gustar las grandezas que contienen las obras de Verdaguer y hablarnos de ellas con poesía, con la dulce e inspirada poesía que sólo es don de los espíritus privilegiados.

Lástima grande que el corto espacio de nuestro periódico nos impida consagrar a la labor del señor Ferrer todo el espacio que merece.

También leyóse un bien escrito trabajo titulado *Presentació* original de nuestro distinguido amigo el corresponsal de este periódico en Barcelona don Gabriel Olives.

La circunstancia de ser de la casa el señor Olives nos veda de hacer el elogio a que se hizo acreedor por su trabajo. El público satisfecho de él lo aplaudió con entusiasmo.

Varios señores ateneístas dieron luego lectura a distintas composiciones del llorado vate, mereciendo especial mención la señorita Juanita Ribé que recitó las poesías *Jesús en lo templo* y *A Jesús Obrero*, siendo muy celebrada.

Esta nos sirve para final el enviar nuestra más efusiva enhorabuena a la Junta Directiva alentándola para que prosiga en la senda emprendida con la cual se logrará llevar al Ateneo al estado de florecimiento a que por su obra es acreedor.

## Crónica local

### Casino de Obreros de Unión Republicana

A los socios:

Habiendo convenido con la Empresa de la Compañía de ópera italiana que ha de actuar en el Teatro Principal de esta ciudad, celebrar en dicho coliseo una función semanal por cuenta de este casino para solaz exclusivo de los socios y sus familias, se participa a los mismos que las condiciones para el abono de localidades a todas las funciones que tengan lugar, se hallan desde hoy expuestas en la conserjería de esta Sociedad.

La primera función se dará el sábado 21 del próximo mes y continuarán en todos los siguientes que no sean festivos hasta las dos últimas semanas de Carnaval que tendrán lugar en otro día laborable.

El abono quedará cerrado el día 19 de Noviembre próximo a las nueve de la noche y acto seguido se procederá al sorteo correspondiente.

Mahón 24 Octubre de 1908.—La Junta.

En las primeras horas de hoy ha fallecido el anciano don Miguel Petrus, el de más edad de nuestra isla, pues contaba la friolera de 101 años, seis meses y seis días.

El finado conservó clara su inteligencia hasta los últimos instantes, y aún no hace muchos meses, cuando salía a dar sus cotidianos paseos, no era difícil oírle narrar distintos episodios de su juventud, que recordaba con toda precisión de detalles.

El difunto era natural de Alayor, contándose entre su familia distintos casos de longevidad.

Actualmente queda su hermano don Martín, que cuenta ya noventa y tres años y goza de plena salud; deseando que la disfrute por muchos años.

Enviamos a la familia del finado la expresión de nuestro dolor más sincero.

En la función celebrada el pasado sábado en el Teatro Principal fueron entregadas para los pobres 23'25, las cuales han sido distribuidas en la siguiente forma:

Asociación de Beneficencia Domiciliaria, 8'25; Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul, 5'00; Conferencia de Caballeros de San Vicente de Paul, 5'00; Asociación del Ropero, 5'00, que suman en total la cantidad recaudada.

Para final sólo nos resta enviar nuestra felicitación al señor Nicolás por su caritativo desprendimiento.

**Vapor-correo.**—A las seis de la mañana de hoy ha fondeado en nuestro puerto el vapor-correo *Isla de Menorca*, procedente de Palma.

Como con el temporal que estos días reinaba no pasaron los correos de Va-

lencia y Barcelona, dicho buque no ha sido portador de correspondencia de la península.

El próximo viernes, 30 del corriente mes, es esperado en nuestra ciudad el reputado maestro director y concertador de la compañía que ha de cantar en el Teatro Principal durante la próxima temporada, nuestro estimado amigo don Esteban Puig.

Inmediatamente darán principio a los ensayos de orquesta y coro.

Por carta que tenemos a la vista de uno de nuestros amigos embarcado en la escuadra de instrucción, sabemos que a bordo de dichos buques se asegura que el día 10 del próximo Noviembre fondearán en nuestro puerto el *Princesa de Asturias*, *Carlos V* y *Cataluña*, en donde permanecerán un mes aprovisionándose de carbón.

**Licencias.**—Terminadas las escuelas prácticas que han realizado los cuerpos de esta guarnición, estos días se ha concedido nueva licencia cuatrimestral a unos seiscientos individuos pertenecientes a los mismos.

Hoy han embarcado en el *Menorquin* unos trescientos individuos pertenecientes al Regimiento de Menorca n.º 70 y mañana en el *Isla de Menorca* marcharán los del Regimiento de Mahón n.º 63.

**Teatro Principal.**—Por llenos completos contáronse las funciones dadas ayer en dicho Teatro.

Esta noche se celebrarán dos secciones populares a las nueve y diez y cuarto respectivamente al precio de diez céntimos la entrada general.

Debido al mal tiempo reinante, ayer suspendió su salida de esta para Barcelona, con escalas, el vapor-correo *Menorquin*.

Habiendo el tiempo abonanzado, ha salido en la mañana de hoy.

Hemos recibido atento B. L. M. del señor Alcalde de esta ciudad, invitándonos a una reunión que el próximo miércoles a las seis de la tarde se celebrará en las Casas Consistoriales, al objeto de solicitar del Gobierno la incorporación al Estado del Instituto de esta ciudad.

### CASINO DE «EL CONSEY»

Se participa a los señores socios que queda abierto el abono para la próxima temporada de funciones, bajo las condiciones que obran en poder del Conserje, hasta el día 23 de Noviembre próximo a las 9 de la noche hora en que se celebrará el sorteo.

Mahón 26 de Octubre de 1908.—P. A. de la J. D. El Secretario, Lorenzo Seguí.

### LA MARÍTIMA

**Compañía Mahonesa de Vapores**  
Según nos participa por telégrafo la «Isla Marítima», esta semana no saldrá desde Palma vapor de dicha Compañía con dirección a Argel.

Sirva de gobierno a las personas que deban trasladarse o expedir algún encargo a la Argelia.

Mahón 26 Octubre 1908.—El Director Naviero, Juan F. Taltavull.

### ATENEO OBRERO

En la sesión celebrada anoche por la Junta Directiva del «Ateneo Obrero» de esta ciudad acordó por unanimidad y con gran entusiasmo llevar a efecto la «fiesta del Arbol» en Mahón alentando con ello el amor a los árboles de que tan necesitada está nuestra Isla. El Ateneo invitará a todas las entidades oficiales, escolares, obreras y demás sociedades políticas de Menorca procurando que la obra que tiene el honor de iniciar sea la obra de todo un pueblo que trabaja por su cultura, prosperidad y riqueza.

La comisión encargada de realizar este importante acto es la misma Junta Directiva del «Ateneo Obrero» ampliada con cuantas personas (sean o no socios del mismo) tengan a bien ilustrarla con sus luces; lo que se hace presente al pueblo de Menorca en general.—La Junta Directiva.

### OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

ALTITUD 43 METROS

Observaciones hechas

en la tarde de ayer y en la mañana de hoy.

	3 tarde	9 mañana
Barómetro a 0° en mms.	754.2	751.9
Humedad relativa . . .	79	83
Dirección del viento . . .	NE.	N.

Temperatura máxima de ayer.	15'1
Id. mínima de hoy.	12'1

Lluvia en 24 horas . . .	13'2 m.
Velocidad del viento en idem.	312 km.
Agua evaporada en idem . . .	2'0 mm

MAURICIO HERNÁNDEZ.

24 de Octubre de 1908.

## SERVICIO TELEGRÁFICO

DE LA VOZ DE MENORCA

### Azcárate en Zaragoza

Barcelona 26, 4'00.

Comunican de Zaragoza que durante su estancia en aquella capital ha sido muy obsequiado el ilustre catedrático y diputado republicano don Gumersindo de Azcárate.

Anoche se le obsequió con un banquete en el Círculo Mercantil, viéndose concurrir a él.

Durante la celebración del mismo, sintióse el señor Azcárate algo indispuesto retirándose para ir al retrete cuando al hallarse en la escalera sufrió un ligero desvanecimiento cayéndose y rodando por la misma, causándose varias heridas, una de ellas de alguna gravedad en el occipital.

Hoy encuéntrase algo mejorado. Recíbense en el hotel en donde se hospeda el señor Azcárate infinidad de telegramas interesándose por su estado.

**Ferrándiz a Barcelona.**—Cambó de uniforme.

Barcelona 26, 4'15.

Hoy es esperado en Barcelona el ministro de Marina señor Ferrándiz el cual trae algunos decretos para someterlos a la firma del Rey.

Se asegura que a pesar de las trabas que se oponían a ello, al final se ha resuelto modificar los uniformes de la Armada.

**La ley de jurisdicciones subsiste.**—La reducción de plantillas.

Barcelona 26, 4'30.

Durante estos días ha circulado con insistencia el rumor de que el Rey durante su permanencia en Barcelona firmaría el correspondiente decreto derogando la famosa Ley de Jurisdicciones, pero hoy se han desvanecido todas las esperanzas que podían abrigarse por cuanto un evadido personaje que acompaña a don Alfonso ha manifestado que era aún prematura dicha derogación.

Preocupa grandemente al Gobierno el asunto de la reducción de plantillas del Ejército.

### Los Reyes en Barcelona

Barcelona 26, 4'35.

Continúan los monarcas en Barcelona, siendo obsequiadísimos. Ayer mañana tuvo lugar en el Parque de Barcelona la anunciada fiesta escolar a la que asistieron diez mil alumnos.

Por la tarde tuvo lugar la corrida regia.

En ella se rejonearon primeramente dos toros a la antigua usanza y luego fueron lidiados seis toros cuya suerte corría a cargo de los afamados espadas Bombita-Chico, Machaquito y Cocherito de Bilbao.

Al aparecer los reyes en el palco regio fueron saludados por el público con una ovación.

Después de muerto el tercer toro y estando el tiempo algo nublado retiráronse, siendo despedidos con nuevos aplausos.

Por la noche llovió copiosamente desluciendo las iluminaciones.

Hoy debe tener lugar la entrega solemne de la bandera de combate que algunas damas de la aristocracia catalana regalan al crucero *Cataluña*.

Facturas : Sobres : Etiquetas : Esquelas  
 Tarjetas de visita : Talonarios : Cheques  
 Programas : Reglamentos : etc., : etc.

# Tipografía Mahonesa

Impresiones con tinta comunicativa para  
 copiodor : Toda clase de trabajos de fanta-  
 sía á varios colores : etc., : etc. : :

Calle del Castillo, 25.

Teléfono, 123.

## ALCADÍA DE MAHÓN

### Pesasy medidas

Para que lleguen á conocimiento del comercio y del público en general he creído conveniente publicar en este periódico las siguientes disposiciones dictadas por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, con fecha 11 de Julio de este año, y circular del señor Gobernador inserta en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 8 del corriente mes.

Mahón 12 Octubre 1908.—El Alcalde, José M. Mercadal.

## Gobierno civil

### Comercio.—Pesas y Medidas

El Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico me comunica, con fecha 11 de Julio último, lo que sigue:

«Convinendo desterrar en el más breve plazo posible las denominaciones del sistema antiguo de pesas y medidas, sustituyéndolas exclusivamente y en toda su pureza por los del sistema métrico decimal, y con el fin de evitar se continúen aplicando denominaciones de medidas antiguas á cantidades que no coinciden exactamente con la equivalencia de las unidades métrico decimales, corruptelas que se prestan á engaños y defraudaciones de consideración en las transacciones que se llevan á cabo y dificultan la comparación de los precios unitarios de una misma substancia en los diferentes mercados nacionales y extranjeros, anulando así una de las más preciosas ventajas del nuevo sistema, esta Dirección general ha dispuesto:

1.º Recordar á las Autoridades locales que vigilen con preferente atención en sus términos respectivos por el exacto cumplimiento de los artículos 24, 25, 26, 96, 97 y 104 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas de 31 de Diciembre de 1906, no permitiendo que en los periódicos, solarés, almacenes, comercios, talleres ó cualquier otro establecimiento se utilice la denominación del sistema antiguo, ni que los precios unitarios se refieran mas que al metro, kilogramo y litro en el comercio al por menor, ó al quintal métrico y hectolitro en el por mayor, aplicando las penalidades correspondientes á los infractores.

2.º Los Fieles Contrastes y sus Ayudantes, ya sea en el ejercicio de sus funciones de contrastación ó en las inspecciones á que están autorizados, denunciarán á las autoridades locales ó judiciales, según proceda, las infracciones de que se trata en el apartado anterior, expresando en el acta que al efecto remitan, si el denunciado es reincidente, para la mayor penalidad que corresponde en tales casos, debiendo darse cuenta del resultado del procedimiento á los funcionarios denunciadores.

3.º Los comerciantes al por menor y el público en general á quien se trate de imponer la recepción de artículos con medidas antiguas ó hacer transacciones valiéndose de precios que no se refieren en el por menor al metro, kilogramo ó litro ó al quintal métrico y hectolitro en el por mayor, podrán acudir en reclamación á las oficinas de los Fieles Contrastes respectivas, para una vez depurada por aquellos funcionarios la exactitud del hecho, eleven el acta de denuncia á la autoridad competente.»

En virtud de lo dispuesto, las Autoridades locales de esta provincia y demás entidades oficiales á quienes pueda afectar los antes expresados, se servirán dar publicidad, por los medios que en cada localidad crean más conducentes, á las anteriores disposiciones, para que lleguen á conocimiento del comercio y del público en general y no pueda alegarse ignorancia al exigirse en cada caso la responsabilidad consiguiente en armonía con la infracción cometida y señalada en el apartado 2.º de la presente circular.

Claro es, que teniendo aquélla por principal objeto obligar en todo el territorio al uniforme cumplimiento de la Ley de Pesas y Medidas, sin permitir, como en muchos casos se vienen observando, el que se arraiguen denominaciones y corruptelas que encubren si n.º e el fraude, ó sea intentándose introducir en la nueva ley los mismos vicios que

hicieron necesario la supresión de los antiguos sistemas y denominaciones, no duda por lo tanto este Gobierno que todos tendrán interés en facilitar el cumplimiento de lo preceptuado, evitándose denuncias que, de lo contrario, quedarían justificadas por los fundamentos que han motivado la circular antes citada.

Palma 5 de Octubre de 1908.—El Gobernador, L. de Irazzábal.

Artículos del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, dictado para la ejecución de la vigente Ley de Pesas y Medidas que se citan en la Circular anterior.

Artículo 24. Las bebidas y toda clase de líquidos no podrán venderse sino en cantidades relacionadas con la unidad métrica, en la forma que se expresa en el artículo 1.º

Exceptuáanse de esta disposición los líquidos contenidos en vasijas cerradas y marcadas, prescintadas ó selladas por el cose hero ó fabricante.

Las barricas, toneles ó cualesquiera recipientes semejantes, de vinos ú otros caldos, no se reputarán medidas de capacidad ni de peso, y podrá hacerse su venta por piezas ó cuerpos ciertos, aunque éstos no tengan relación exacta con las medidas del sistema métrico, con tal que no expresen sus dimensiones ó contenidos.

Artículo 25. Todas las transacciones de cereales, legumbres y frutas secas se efectuarán al peso ó por cantidades ó cuerpos ciertos, sin referencia á unidades de medida determinada. Se podrán vender al peso ó por medida la leña y demás combustibles, excepto el cok y el carbón vegetal, que en las transacciones al por menor se venderán al peso.

Artículo 26. No se podrá emplear en las sentencias judiciales, en los contratos públicos, ni en los privados formulados por escrito, en los libros y documentos de comercio, ni en caréles ó anuncios oficiales ó particulares, otra nomenclatura para las pesas y medidas que la propia del sistema métrico decimal; si bien al hacer uso de ella podrán consignarse las equivalencias con las pesas ó medidas antiguas, según las tablas oficiales.

Artículo 96. Incurren en falta, á tenor de lo dispuesto en el artículo 592, caso 3.º del código penal, y deberán, por lo tanto, ser sometidos á juicio de faltas, los fabricantes ó vendedores que cometan las siguientes infracciones:

1.ª Usar pesas, medidas ó aparatos de pesar distintos de los del sistema métrico decimal.

2.ª No tener el surtido de pesas, medidas ó aparatos de pesar necesarios según las disposiciones vigentes, para el comercio ó industria que ejerzan ó que estas pesas, medidas ó aparatos carezcan de la marca de la última comprobación periódica.

3.ª Vender bebidas ó cualquier otro líquido por botellas, frascos ó recipientes de cualquiera especie en desacuerdo con lo prevenido en este Reglamento.

4.ª Infringir las reglas establecidas en el art. 23 en la venta de los comestibles y mercancías que en el mismo se determinan.

5.ª Vender legumbres, cereales, frutas secas, ó leña y otros combustibles, faltando á lo dispuesto en el artículo 25.

6.ª Emplear en anuncios ó carteles denominaciones de pesas ó medidas no autorizadas por la ley ó por este Reglamento.

7.ª No facilitar á los Fieles Contrastes ó á sus Ayudantes la entrada en sus establecimientos cuando vayan á comprobar ó á investigar.

8.ª Exponer al público para la venta ó vender pesas ó medidas del sistema antiguo ó del métrico decimal sin la marca de la comprobación primitiva.

Artículo 97. Incurren en falta, que deberá ser corregida gubernativamente con la multa de 5 á 25 pesetas:

1.ª Las personas que, no siendo comerciantes ni industriales, usen, en las ventas que realicen, pesas, medidas ó aparatos de pesar del sistema antiguo ó del legal sin la marca de la comprobación primitiva.

2.ª Los particulares, sociedades ó cualquier otra entidad que al hacer la descripción de sus bienes, muebles, in-

muebles ó efectos para contratos, inventarios ú otros documentos, determinen sus condiciones de peso ó medida empleando denominaciones distintas de las del sistema métrico decimal, sin precederlas de sus equivalencias en unidades de este último sistema.

3.ª Los comerciantes, industriales, sociedades ó simples particulares que dejen de emplear en sus contratos, ya sean privados ó con escritura pública, las denominaciones legales de pesas y medidas.

Artículo 104. Los Alcaldes que faltaren á cualquiera de las obligaciones que por este Reglamento se les impone, dejando de prestar á los Fieles Contrastes ó á sus Ayudantes el apoyo necesario, de ejercer las funciones de vigilancia sobre el servicio de pesas y medidas que les están encomendados ó de cumplir los deberes que les impone el artículo 62, incurrirán en las responsabilidades de los artículos 148 y concordantes de la ley municipal.

## INOVEDAD Y BARATURA! FEMENÍAS (Fotógrafo) Miranda, 4

Establecimiento fundado en 1869

Se retrata todos los días laborables, incluso festivos y domingos desde las 9 de la mañana á las 5 de la tarde

Taller montado con todos los adelantos que éste difícil arte requiere y para ello dispone también de APARATOS ESPECIALES para pegar en seco y al calor, teniendo la ventaja este NOVÍSIMO SISTEMA, que POR DELGADA que sea la CARTULINA Ó CARTÓN EN QUE VA MONTADA LA FOTOGRAFÍA, SE CONSERVA SIEMPRE FLANA, tiene MÁS DURACIÓN y no se ALTERA EL PARECIDO, como pasaba con el ANTIGUO SISTEMA PEGADO EN HÚMEDO.

Retratos desde 1 real de vellón á 5 duros!

Sobre cualquier retrato POR PEQUEÑO QUE SEA Y DETERIORADO QUE ESTÉ, se puede ampliar al TAMAÑO NATURAL.

A todo el que se retrate, se le obsequia con TRES POSTALES.

Especialidad y VERDADERA BARATURA, en grupos para colegios.

Véase el Muestrario situado en la Plaza del Carmen, esquina á la calle del Norte.

## IMPERMEABLES INGLESES

PREIOS ESCEPCIONALES POR SER DE ORIGEN  
 GÉNEROS DE CONFIANZA

AGENTE DIRECTO A. Estopara.-MIRANDA

Calle de la Iglesia, núm. 14.-MAHÓN

## Relojería Platería

(en liquidación)

Por cesar del negocio se venden todos los objetos á precios de fábrica.

Castillo, 2.

## Abrigos impermeables

Marcas NEPTUNO y LEÓN pegados y cosidos

DE PAÑO SIN GOMA MARCA CHRISTIAN

Se fabrican en todas las formas que se deseen

REFERENCIAS:

D. Juan T. Vidal, Doctor Orfila, 10.-Mahón; y

D. Antonio Alzina, Ciudadela.

PRECIOS LIMITADÍSIMOS

## Los Catalanes

Han llegado ya, con gran variedad de géneros.

Castillo, 44.